

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

1.496

DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE COMARCA Y DE JEFE/A DE BASE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS (CONCURSO DE TRASLADO AÑO 2019).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto número 172/11, de 16 de diciembre, se aprobaron las bases generales por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos, de puestos de trabajo vacantes en el Área Técnico Operativa (concurso de traslado), publicándose dichas bases en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012.

Segundo. Mediante Decreto número 147/2012, de 5 de octubre, se modificó las Bases 3.3 y 8.2 y el Anexo VI de dichas bases generales, publicándose en el BOP número 130 de 12 de octubre de 2012, y mediante Decreto número 39/19, de 29 de abril 2019, se volvió a modificar el Anexo VI, publicándose en el BOP número 57 de 10 de mayo de 2019.

Tercero. Mediante Decreto número 108/19, de 31 de julio, se aprobó la convocatoria y las bases específicas para proveer mediante concurso de méritos, dos puestos vacantes de Jefe/a de Comarca y cuatro puestos de Jefe/a de Base, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Servicio de Extinción de Incendios.

Cuarto. Mediante Decreto número 129/19, de 21 de septiembre, se aprobó la lista provisional de admitidos a la referida convocatoria, no presentándose aspirantes a la convocatoria para los puestos convocados de Jefe/a de Comarca y presentándose sólo un aspirante para los puestos convocados de Jefe/a de Base.

Quinto. Mediante Decreto número 164/19, de 12 de diciembre 2019, se aprobó la lista de definitiva de admitidos y se designó a los miembros de la Comisión de Valoración.

Sexto. La Comisión de Valoración, el 6 de febrero de 2020, publicó la lista provisional, con la puntuación en la valoración de los méritos y destino obtenido por el único participante en el concurso de traslado, otorgando un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Séptimo. Ante la falta de presentación de reclamaciones, con fecha 19 de febrero de 2020, la Comisión de Valoración aprobó la resolución de lista definitiva con la puntuación y destino obtenido por el citado participante.

Octavo. El 19 de febrero de 2020 se emite el informe con propuesta de decreto por parte del Área de Organización y Asuntos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La base octava y décima de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos de puestos de trabajo vacantes en el Área Técnico-Operativa de Emergencias, publicada en el BOP número 4 de 6 de enero de 2012, que regula la resolución del Concurso.

Segundo. Los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo número 34/19, de 2 de julio, por el que se me ratificó como Presidente de este Consorcio.

DISPONGO

Primero. Adjudicar al siguiente funcionario de carrera con la categoría de Sargento, Grupo C1, en servicio activo, el puesto de trabajo de la RPT de Jefe/a de Base que a continuación se relacionan:

| FUNCIONARIO | PUESTO DE ORIGEN | PUESTO ADJUDICADO | NIVEL |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|-------|
| Lacalle Ramírez, Lorenzo | 1.4.2.193 PUERTO RICO Adscripción Provisional | 1.4.2.192 GÁLDAR | 22 |

La incorporación al nuevo destino y el cese, en su caso, en el puesto de trabajo de origen por parte del citado funcionario se efectuará el 10 de marzo de 2020.

Si, a la fecha establecida, el funcionario se hallase disfrutando de algún permiso, licencia o vacaciones, la incorporación efectiva al nuevo destino se efectuará una vez finalice el disfrute de los mismos.

Una vez se produzca la incorporación efectiva al nuevo destino, quedará suspendido el disfrute de las vacaciones o asuntos propios que se les hubiera sido concedido previamente, teniendo el referido funcionario que volver a efectuar la petición de los mismos de conformidad con su nuevo destino.

Segundo. Declarar desierta la convocatoria para la provisión de los dos puestos vacantes de Jefe/a de Comarca al no presentarse solicitudes para participar en la provisión de dichos puestos de trabajo.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página Web del Consorcio, contra el cual se podrá interponer ante la Presidencia del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de marzo de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Pedro Justo Brito.

Doy fe, LA SECRETARIA, María Dolores Ruiz San Román.

35.695

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.497

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote